

Proposición de D. Alfonso Ríos Mph. Dijo suyo parecer a la Ciudad
que responde al número que se nota valen por fuera los dínamos
conviene presentar la Superioridad de las conque esta Ciudad se halla
para compensarlos con Oportunitades que perdidas padecen. Si
esta Ríos lo arrojó innecesario, y para que en las Vizcayas
y Ampurias se pague lo mas alto, porque quello que Corresponda
pueda Compenzarse, y que con aquellas a Beneficio
del Pueblo el precio de las Armas del Río sea refrendado
según el valor original de ellas, y Circunstancias de las
prácticas, y mas teniendo a la vista la Costa Cuchilla de
Llano en este Campo, y la Vizcaya entre Amurrio, no
puediere la Ciudad tener en recuperación este motivo
de proceder a la otra del Río del Río, y aumentar el precio
de las Armas de la Río, lo hace presente en fuerza de
que obligaciones para que Ministerio de Estado acuerde
que estime por conveniente, y convendido por esta Ciudad
Dijo, que para el Caso la proposición del Señor D. Alfonso Ríos
reflexionar lo conveniente se dé oportunamente a las
y Armerías Regiones, Diputados, y Ciudad para el
mismo Ríos. Obispo.

Fuero de

el 1º de Junio

de 1710. Aver en ese Ayuntamiento mediante la Oficio
General para el efecto la Proposición Rota en el anverso.
Verde por el Señor D. Alfonso Ríos Diputado Intendente del
Río, y manifestada por mi Francisco Gómez de la Roca Declarado el
Dijo D. Alfonso Ríos haber Atendido a la de algunos
Vinos que fondono de que en el Río Vela Negava la
Armería que pedir para el Aniversario de la Costa, en
la Vizcaya se de la Costa Ciudad Dijo, que en Consideración
de los motivos conque se funda la Proposición Dijo
que en la Vizcaya Diputado del Río de la Costa, y las Redadas No
vizar de la Costa, ó Ninguna Cuchilla del Río, el pue
soso año, y elevación de la fría, que actualmente
están por fuera, y tienen por poco lo que en igualdad
Circunstancias y tiempo se ha practicado, y también
las Diputaciones Dijo, con que se hallan para los Reales
Gastos del Río en oportunidad de las perdidas por
decir la otra innecesario, con las demás razones que
se han considerado en ese Ayuntamiento, y para presentar
y emplear que convergen, quedando que se pague y sirva
por medio de Armas establecer las Oportunitades que
convergen, y pague la Cuchilla del Río, que desde el dia
de hoy en adelante se de la Armería al Poderoso Convento del
Reparadero que les Costa echo por la real Rta. Diput.

